

**1ª: OBJETO**

La campaña " OS 6.000 DE VERÍN " está organizada por la Asociación de Empresarios de Verín (en adelante AEVER) (CIF G-32348492), domicilio en C/ Doctor González Prada, nº 5 bajo Verín (Ourense), para promover las ventas en los establecimientos integrados en AEVER.

La campaña consistirá en el sorteo ante Notario el **27** de Diciembre de 19 cheques:

- ☞ 1 cheque de 2.000 €, debiendo gastarlo en un mínimo de 10 locales haciendo un gasto máximo de 200€ en cada una.
- ☞ 1 cheque de 1.000€, debiendo gastarlo en un mínimo de 5 locales tiendas o servicios y máximo 200€ en cada una.
- ☞ 2 cheques de 500 €, debiendo gastarlo en un mínimo de 5 locales y máximo de 100€.
- ☞ 5 cheques de 200 €, debiendo gastarlo en un mínimo de 4 locales y máximo de 50€.
- ☞ 10 cheques de 100 €, debiendo gastarlo en un mínimo de 2 locales y máximo de 50€.

Los establecimientos y locales que participen en la campaña, entregarán boletos para participar en el sorteo a los clientes que realicen compras **del 14 de noviembre del 2024 al 26 de Diciembre del 2024**. El dinero de los cheques deberá ser gastado en los locales y establecimientos que participen en esta campaña.

AEVER se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, podrá retrasar la fecha de su inicio. Cualquier cambio en las bases será comunicada a la Dirección General de Emergencias e Interior.

**2ª MECANICA DEL SORTEO**

AEVER repartirá un total de 1 talonario con 500 papeletas entre sus Establecimientos asociados que participen en esta campaña, correspondiendo 500 a cada uno de ellos, pudiendo comprar más talonarios de 100 papeletas por el importe de 5€ cada una. Cada establecimiento determinará la compra mínima a partir de la cual entregará a un cliente una papeleta para participar en el sorteo y el número de papeletas que entregará por la compra realizada.

Los clientes cubrirán las papeletas con sus datos, quedando anuladas aquellas en las que no se cubran todos los datos de contacto (nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto) o los datos en ella consignados resultarán inteligibles. Una vez cubiertas serán depositadas en la urna que a tal efecto habrá en cada establecimiento. Los asociados participantes tendrán la obligación de llevar las papeletas a la sede de AEVER durante los dos siguientes días hábiles de la fecha de remate de la campaña.

El **día 27 por la mañana** en la sede de AEVER, se procederá al sorteo ante Notario, extrayendo 38 papeletas, la primera corresponderá a los 2.000€, la segunda a los 1.000€, la tercera y cuarta a los 500€, quinta, sexta, séptima, la octava y novena a los 200€, la undécima,

duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava y decimonovena a los 100 €, las 19 siguientes papeletas serán suplentes, que irán supliendo a los premiados por orden ascendente de los premios. Sólo podrán tener 1 premio por participante.

En primer momento se llamará a las personas ganadoras, si no contestara, se la llamará un máximo de tres veces en intervalos de 2 horas. Si no fuese posible contactar con alguna de ellas se seguirá llamando a los titulares de las papeletas suplentes siguiendo el orden de extracción y utilizando el mismo procedimiento de llamadas, hasta obtener la aceptación de los premios. Desde que se contacte telefónicamente con las personas premiadas, éstas en un plazo no superior a dos días laborables, deberán presentarse en la sede de AEVER (C/ Doctor González Prada Nº 5 – Verín) con el fin de identificarse mediante el DNI o NIE. De no acudir alguno de los premiados en el plazo indicado, ese premio se declarará desierto. Los premiados tendrán como máximo para hacer uso del premio hasta el día 5 de Enero del 2025. Miembros de AEVER le darán un cupón y le explicarán cómo utilizarlo en los establecimientos.

### **3ª PARTICIPANTES**

Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años.

Las personas asociadas a AEVER podrán participar en el sorteo, por las compras que realicen en establecimientos de los que no sean titulares. No podrán participar en el sorteo mediante las papeletas que le fueron asignadas a su local, ni los titulares de los locales ni sus cónyuges, ascendientes y descendientes, hasta primer grado (inclusive), ni sus empleados, de hacerlo, las papeletas serían anuladas.

Las personas premiadas autorizan a AEVER a publicar sus nombres y fotografías como ganadoras del sorteo en los medios de comunicación y redes sociales. Los datos personales de los premiados solo serán utilizados por AEVER a efectos publicitarios en los términos descritos, sin proceder a su cesión o conservación. Terminado el sorteo, se procederá a la eliminación de las papeletas, no conservando AEVER los datos personales de los participantes.

Las personas interesadas podrán consultar las Bases, en [www.ccaverin.com](http://www.ccaverin.com). La participación en el sorteo implica la aceptación de sus bases

### **BASE 5ª: REPERCUSION FISCAL**

Quedará exento de cualquier gasto que pueda repercutir en los premiados a efectos fiscales.

### **BASE 6ª: TRATAMIENTO DE DATOS**

De conformidad con la normativa de protección de datos, AEVER informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, con la finalidad de gestionar el sorteo y su realización en los términos establecidos en estas bases. Una vez realizado el sorteo se destruirán todas las papeletas.

En Verín a 12 de Noviembre de 2024.

Fdo. D. Santos Álvarez Dieguez  
Presidente.

Fdo. D. Jaime Vispo Pérez  
Secretario